

noventa metros; estarán colgadas con bisagras y tendrán cerraduras de tipo manivela, y las correspondientes a los aseos abrirán necesariamente hacia afuera.

Dos. El acceso a estas viviendas desde el exterior del edificio, así como algún acceso a los edificios complementarios, que se edifiquen en polígonos residenciales propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda, se proyectarán en forma tal que permita una fácil accesibilidad a los minusválidos, bien mediante rampas antideslizantes, bien, si fuese imprescindible, mediante el empleo de un escalón que no supere los cinco metros de altura y disponga de arista curva.

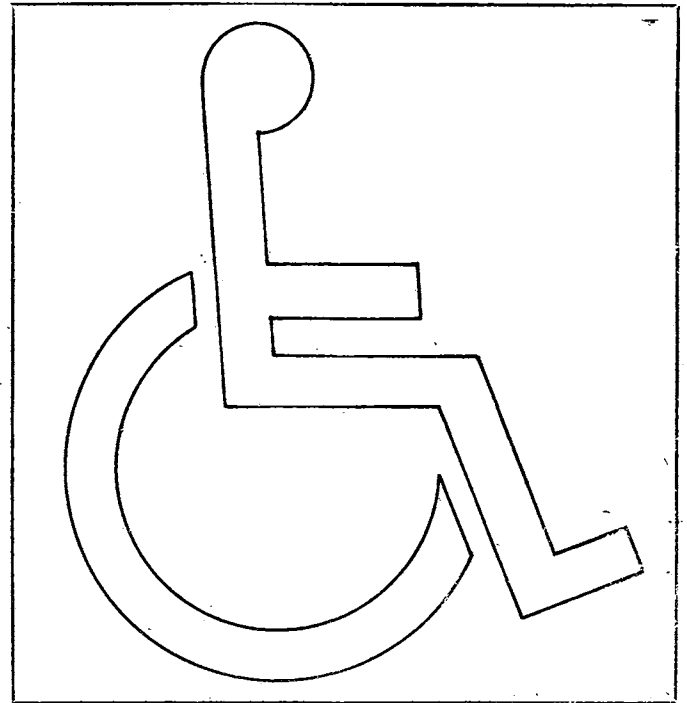
Artículo segundo.—En la fachada de los edificios, tanto destinados a viviendas como a servicios complementarios, a que este Decreto se refiere, se situará en lugar visible el símbolo indicador de la existencia de las características exigidas, constituido por una figura estilizada de un minusválido en silla de ruedas, blanco sobre fondo azul, de cinco por cinco metros por cinco metros, de acuerdo con el dibujo del anexo de este Decreto.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de la Vivienda para dictar las disposiciones que sean precisas para el desarrollo del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
LUIS RODRIGUEZ MIGUEL



II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

15829 *ORDEN de 19 de junio de 1975 por la que se acuerda el cese de don José Rodríguez del Barco, en el cargo de Inspector provincial de Justicia Municipal de Cuenca.*

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuenca don José Rodríguez del Barco, por pasar a otro destino,

Este Ministerio ha acordado cese en el cargo de Inspector provincial de Justicia Municipal de Cuenca, que venía desempeñando en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de junio de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

15830 *DÉCRETO 1767/1975, de 19 de junio, por el que se nombra Vocal del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid a don Enrique Falcó y Carrión.*

Por fallecimiento del que era titular, se ha producido una vacante en el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, vacante que debe proveerse mediante Decreto, a propuesta en terna del citado Consejo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo doce de los vigentes Estatutos de dicha Entidad, los cuales son de pertinente aplicación, por cuanto el apartado a) del artículo cuarto del Decreto setecientos ochenta y seis/mil novecientos setenta y cinco, de tres de abril, determina que la designación de los cargos de Vocales

del Consejo de Administración de las Cajas de Ahorro se harán de conformidad con los Estatutos por los que cada una de ellas se rija.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, vista la formulada en terna por el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en nombrar Vocal del citado Consejo de Administración a don Enrique Falcó y Carrión, con los derechos y obligaciones inherentes al referido cargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

15831 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran con carácter interino Interventores de Fondos de Administración Local.*

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar nombramientos interinos de Interventores de Fondos de Administración Local para las plazas que se relacionan y a favor de los funcionarios del Cuerpo que a continuación se indican:

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Orihuela: Don Bernardo Tormo Ortiz.

Provincia de Huelva

Ayuntamiento de Huelva: Don Ernesto Lazo Gómez.

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Dos Hermanas: Don Francisco Valera MacKay.

Ayuntamiento de Morón de la Frontera: Don Gerardo Coll Sánchez.

Los funcionarios nombrados están obligados a:

1.º A tomar posesión en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º A no solicitar nueva interinidad durante los seis meses siguientes a la publicación de este nombramiento.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias.

Cada Corporación deberá remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 3 de julio de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

MINISTERIO DE TRABAJO

15832 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado en 18 de noviembre de 1974, para proveer en propiedad plazas de facultativos en la Residencia Sanitaria «Virgen de la Salud», de Toledo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó, con fecha 18 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de facultativos en la Residencia Sanitaria «Virgen de la Salud», de Toledo.

Terminada la actuación del Tribunal Central para la selección del facultativo que aspiraba a la plaza de máximo rango jerárquico en la especialidad que se indica, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor del facultativo que ha superado dicho concurso libre de méritos.

En consecuencia, esta Delegación General aprueba la propuesta formulada:

RESIDENCIA SANITARIA «VIRGEN DE LA SALUD». TOLEDO

Rehabilitación

Don Fernando Rosado Pedroso, Jefe de Servicio.

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de junio de 1975.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

15833 *ORDEN de 21 de julio de 1975 por la que se dispone el cese de don Felipe de la Morena Calvet como Director del Gabinete Técnico del excelentísimo señor Ministro.*

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado he tenido a bien disponer cese como Director del Gabinete Técnico del excelentísimo señor Ministro don Felipe de la Morena Calvet, funcionario de la Carrera Diplomática, por pase a otro destino.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de julio de 1975.

GUTIERREZ CANO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

15834 *ORDEN de 21 de julio de 1975 por la que se nombra a don José Ventura Olaguibel del Olmo Director del Gabinete Técnico del señor Ministro.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico he tenido a bien nombrar a don José Ventura Olaguibel del Olmo Director del Gabinete Técnico del excelentísimo señor Ministro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de julio de 1975.

GUTIERREZ CANO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS**MINISTERIO DE JUSTICIA**

15835 *ORDEN de 18 de junio de 1975 por la que se convoca oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, en turno de oposición restringido.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previenen los artículos 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y 3, 7 y 8 de la Ley 39/1970 sobre Reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, y una vez emitido el correspondiente informe por la Comisión Superior de Personal, prescrito en el apartado primero del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, reservadas para su provisión en turno restringido por funcionarios de carrera de cualesquiera de los Cuerpos Penitenciarios que tengan la correspondiente titulación, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir las mencionadas plazas, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición para proveer dos plazas vacantes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, que representan el 50 por 100

(habida cuenta de que el turno restringido es anterior al libre, que oportunamente se convocará y que existen en la actualidad cuatro vacantes en el referido Cuerpo), reservadas dichas dos plazas para su provisión por funcionarios de carrera de cualquiera de los Cuerpos Penitenciarios que tengan la correspondiente titulación, y en turno restringido, con la dotación económica que se especifica en la vigente Ley de Retribuciones, cifrándose en 2,9 el coeficiente multiplicador.

Segundo.—Los que consigan las plazas en la oposición serán destinados a Establecimientos Penitenciarios en los que existan las vacantes, sin perjuicio de que la Administración pueda, más adelante, destinarlos a otros Centros dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por exigencias del servicio.

Tercero.—Las pruebas selectivas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre Reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios; en el Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero de 1956 y en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, y en las normas de la presente convocatoria.

Cuarto.—El programa que figura como anexo a la presente Orden, regirá para la convocatoria, cuyas bases seguidamente se formalizan, sin más modificaciones que las que impusieron los cambios de la vigente legislación.

Quinto.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.